# NUMERAL 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

**EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, ES UNA ENTIDAD ESTATAL DESCENTRALIZADA AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 68-72 DEL CONGRESO "LEY ORGÁNICA DE ICTA", POR LO QUE ESTE NUMERAL NO LE ES APLICABLE.**

Bárcena, Villa Nueva, septiembre 2026